

Felipe núm. 411», dentro del polígono definido por las coordenadas UTM fijado en el Plano adjunto al Acta de replanteo que definitivamente delimita el perímetro de la cantera, coincidente con la zona forestal afectada.

Dicha prevalencia quedará condicionada al otorgamiento de la autorización de aprovechamiento, así como al estricto cumplimiento por el titular de la explotación de las actuaciones previstas en el Plan de Restauración del espacio natural afectado por las labores, las cuales deben irse realizando simultáneamente con la explotación, dentro de las posibilidades técnicas, según informes que se vayan emitiendo por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Medio Ambiente de Almería, respetándose rigurosamente el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución de 16 de agosto de 2000.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas.

Tercero. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 459/05, interpuesto por don José Matas Ramos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José Matas Ramos, recurso contencioso-administrativo núm. 459/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 28 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2003/597/AG.MA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 459/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 30/05-S.3.ª, interpuesto por don Eugenio Fontán Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Eugenio Fontán Pérez y otros recurso núm. 30/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de noviembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 20 de marzo de 2003, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Navas», tramo único, en el término municipal de Alanís (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/05, interpuesto por el Ayuntamiento de Almuñécar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Almuñécar recurso núm. 414/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Gestión de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21.4.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/803/INC, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 317/05, interpuesto por don Manuel Moral López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por don Manuel Moral López recurso núm. 317/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28.4.05, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.7.03, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2003/296/O.F./EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 317/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 467/05-S.1.ª interpuesto por don Juan Manuel Poyato Poyato, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Manuel Poyato Poyato recurso núm. 467/05-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 12 de marzo de 2004, por la que no se autoriza el cambio de uso en las fincas «Prado de Luque» y «La Sierra», en el término municipal de Luque (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 467/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1103/2004. (PD. 4506/2005).

NIG: 410910OC20040030377.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1103/2004. Negociado: 4.

De: Doña Rosario Ruiz Gómez.

Procuradora: Sra. María José Vida de la Riva146.

Contra: Doña Dolores Sánchez Torrejón.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1103/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, de Sevilla a instancia de Rosario Ruiz Gómez contra Dolores Sánchez Torrejón sobre Verbal-Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 77/05

En la ciudad de Sevilla a nueve de marzo de dos mil cinco.

En nombre de su Majestad el Rey (q.d.g.). Vistos por mí doña Antonia Roncero García Magistrado Juez de Primera Instancia número Diez de la ciudad de Sevilla los precedentes autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos con el número 1103/04-4.º entre partes de la una y como demandante doña Rosario Ruiz Gómez representada por la Procuradora Sra. Vida de la Riva contra doña Dolores Sánchez Torrejón la cual ha sido declarada en rebeldía al no haber comparecido en autos al estar citada en legal forma.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Rosario Ruiz Gómez representada por la Procuradora Sra. Vida de la Riva contra doña Dolores Sánchez Torrejón declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Sevilla en calle Cano y Cueto, número 9 y Santa María la Blanca, 34, piso segundo debiendo el demandado dejarlo libre y expédito